



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 -5 MAR 2014
 MAE

0058

DECRETO N° _____

CERRO NAVIA, 24 FEB 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memorandum N° 02 de fecha 07.01.2014, del Sr. Alcalde; El Memorandum N° 20 de fecha 30.01.2014, del Sr. Secretario Municipal, con la autorización de la Sra. Administradora Municipal; La Providencia N° 142 de fecha 30.01.2014, del Sr. Subdirector de Recursos Humanos; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 13.01.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; El D.A. N° 0210 de fecha 10.02.2014, por medio del cual se delegan las atribuciones propias del cargo de Secretario Municipal, en su ausencia, al Director de Administración y Finanzas, en segunda instancia.

REGISTRADO
 ART. 63 LEY 18695
 Por orden del Contralor
 General de la República

27 MAR 2014

Y TENIENDO PRESENTE:

N°18.695, Orgánica de Municipalidades y Registros Municipales. Las facultades que me confiere la Ley

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

.. **CONTRÁTESE**, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01.01.2014 y hasta el 31.12.2014, a doña **ASCENCION PEREZ NAVARRETE**, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. **FÍJASE** el honorario a percibir por doña **ASCENCION PEREZ NAVARRETE**, la suma de \$ 444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- "Realizar actividades relacionadas con la atención, seguimiento y control de quejas y reclamos, de ciudadanos o usuarios de servicios y acciones municipales".

x 12 5.2.2014

4. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Secretario Municipal, sobre conformidad por el trabajo realizado.

5. Doña **ASCENCION PEREZ NAVARRETE**, mientras dure la presente contratación, no estará sujeta a horario, para el cumplimiento de sus funciones.

6. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR HOLACK TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUÍS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE

REC/VRT/SM/M/JNO/Mmp.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- SECMU
- Depto. de Personal
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Of. de Partes
- Interesada